



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE POR LA QUE SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, Y SE DESIGNA A LOS MIEMBROS QUE LO COMPONEN.**

Teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** El artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en relación con los “criterios generales de la carrera profesional” establece que las Comunidades Autónomas, previa negociación en las mesas correspondientes, establecerán, para el personal estatutario de sus servicios de salud, mecanismos de carrera profesional de acuerdo con lo establecido con carácter general en las normas aplicables al personal del resto de sus servicios públicos, de forma tal que se posibilite el derecho a la promoción de este personal conjuntamente con la mejor gestión de las instituciones sanitarias.

En consonancia con lo anterior, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se aprobó el Decreto 421/2007 de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 6, de 09.01.2008; corrección de errores BOC núm. 7, de 10.01.2008), que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Posteriormente, mediante Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, se modifica el citado Decreto 421/2007, de 26 de diciembre (BOC núm. 239, de 28.11.2008).

**Segundo.-** Mediante Resolución de 10 de enero de 2008, del Director, se delega en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC núm.º 21, de 30.01.2008).

En concreto, el resuelvo primero de la misma acuerda delegar:

- El nombramiento de los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, de los diversos Comités de Evaluación a constituir en cada hospital, respecto del nivel de la atención especializada, y en cada Gerencia de Atención Primaria o de Servicios Sanitarios, respecto del nivel de la atención primaria, por cada una de las profesiones a evaluar.
- La resolución de los procedimientos de encuadramiento, ordinario y extraordinarios, en el correspondiente grado de carrera profesional, del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

**Tercero.-** La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2018, establece en su Disposición Adicional Décimo Sexta, el levantamiento de la suspensión a partir del 1 de enero de 2018 del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud, establecida por la disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAUL OTIN LLOP - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/04/2018 - 15:21:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1377 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 30/04/2018 15:30:04	Fecha: 30/04/2018 - 15:30:04
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_Z7UYJMO_Eq00vaXXYF7VSc1QRpEyiBl	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2018 - 15:31:13	



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, y mantenida por las sucesivas leyes de presupuestos hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Cuarto.-** Con el fin de designar los miembros del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del personal de sanitario de formación profesional de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, previsto en el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. n. 6, de 9.1.08), en atención a los requisitos establecidos en los artículos 17 y 18 del mencionado Decreto, en particular al cumplimiento del artículo 17.2 y 17.3, que establece lo siguiente:

*“2. En el ámbito de la atención especializada, para cada hospital y sus centros de especialidades asociados se constituirá un Comité de evaluación del personal sanitario de formación profesional y un Comité de evaluación del personal de gestión y servicios.*

*3. En el ámbito de la atención primaria, para cada Gerencia de Atención Primaria o de Servicios Sanitarios se constituirá un Comité de evaluación del personal sanitario de formación profesional y un Comité de evaluación del personal de gestión y servicios”.*

**Quinto.-** El artículo 18 del citado Decreto regula la composición que deberá tener el Comité Evaluador, disponiendo, entre otras consideraciones, la necesidad de contar, por un lado, con dos representantes sindicales con categoría de igual o superior nivel de titulación que el personal evaluado, a propuesta conjunta de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad y, por otro lado, un evaluador designado por una agencia de calidad o por la sociedad científica del ámbito de competencia a que se refiera la evaluación.

A tal efecto, con fecha 19 de abril de 2018, y registro de salida de fecha 20 de abril de 2018, esta Gerencia de Servicios Sanitarios requiere, con carácter urgente, otorgando al efecto un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la respectiva notificación, a cada una de las distintas organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, al efecto de que remitieran los nombres de las personas que, a propuesta conjunta de las mismas, puedan formar parte del Comité de Evaluación del personal sanitario de formación profesional.

En virtud de lo expuesto, y una vez pasado el plazo establecido de 5 días hábiles, sin haber obtenido pronunciamiento expreso por parte de ninguna de las organizaciones sindicales requeridas al efecto, a excepción de la Sección Sindical de UGT que propone un sólo representante sindical para formar parte del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional, esta Gerencia de Servicios Sanitarios entiende que de forma tácita, el resto de organizaciones sindicales, desisten de la designación de la representación sindical solicitada al efecto, y en consecuencia no pasarán a formar parte del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del personal de gestión y servicios.

Los datos relativos a los comunicados expuestos con asunto *“Designación de representantes sindicales para formar parte de los Comités de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Sanitario de Formación Profesional y del Personal de Gestión y Servicios, en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote”*, son los siguientes:

– Escrito a la atención del sindicato CEMSATSE: Registro de Salida- N. General 198822/2018-N. Registro SCS / 42168/2018 de 20 de abril de 2018.

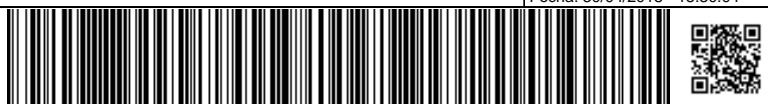
- Escrito a la atención del sindicato CC.OO: Registro de Salida - N. General: 198558 / 2018 -N. Registro: SCS / 42065 / 2018 de 20 de abril de 2018.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



2 de 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAUL OTIN LLOP - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/04/2018 - 15:21:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1377 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 30/04/2018 15:30:04	Fecha: 30/04/2018 - 15:30:04
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_Z7UYJMO_Eq0OvaXXYF7VSc1QRpEy1Bl	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2018 - 15:31:13	





Escrito a la atención del sindicato I.C: Registro de Salida N. General 199013 / 2018 - N.Registro: SCS / 42195 / 2018 de 20 de abril de 2018.

– Escrito a la atención del sindicato SEPCA: Registro de Salida N. General 198686 / 2018 - N.Registro: SCS / 42102 / 2018 de 20 de abril de 2018.

– Escrito a la atención del sindicato UGT: Registro de Salida N. General 198801 / 2018 - N.Registro: SCS / 42158 / 2018 de 20 de abril de 2018, y escrito de contestación de la Sección Sindical UGT de fecha 23 de abril de 2018 y Registro de entrada núm. 532997 SCS- 107053 de la misma fecha (23 de abril de 2018), en donde se indica lo siguiente:

*“ (...) la UGT propone para el Comité del Personal Sanitario de Formación profesional a Doña María Milagros Pérez Fernández, personal de plantilla y categoría profesional T.E.R”.*

– Escrito a la atención del sindicato ASACA: Registro de Salida N. General 198463 / 2018 - N.Registro: SCS / 42040 / 2018 de 20 de abril de 2018.

Respecto a la exigencia de un evaluador de calidad, esta Gerencia de Servicios Sanitarios no ha encontrado agencia de calidad alguna ni sociedad científica en el ámbito de las competencias de personal sanitario de formación profesional, por lo que, para cumplir con el espíritu de la norma, se considera oportuno designar a personal adscrito a la Unidad Técnica de la Gerencia de Servicios Sanitarios en materia de calidad.

A los que son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Decreto 421/2007 de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 6, de 9 de enero de 2008), así como por el Decreto 231/2008 de 25 de noviembre (BOC núm. 239, de 28 de noviembre de 2008), que modifica el señalado Decreto 421/2007, establece en su artículo 17 lo siguiente:

*“1. Tomando en consideración las condiciones y características organizativas, sanitarias y asistenciales del Servicio Canario de la Salud, en particular las derivadas del hecho insular y la fragmentación del territorio, así como del número de profesionales adscritos a los distintos Centros Gestores, se constituirán Comités de evaluación para cada uno de los niveles asistenciales, de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo.*

*2. En el ámbito de la atención especializada, para cada hospital y sus centros de especialidades asociados se constituirá un Comité de evaluación del personal sanitario de formación profesional y un Comité de evaluación del personal de gestión y servicios.*

*3. En el ámbito de la atención primaria, para cada Gerencia de Atención Primaria o de Servicios Sanitarios se constituirá un Comité de evaluación del personal sanitario de formación profesional y un Comité de evaluación del personal de gestión y servicios”.*

**Segundo.-** El citado Decreto 421/2007 de 26 de diciembre, regula en su artículo 18 la composición de los Comité Evaluadores, estableciendo que estará formado por nueve miembros, con sus respectivos suplentes, con la siguiente composición:

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



3 de 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAUL OTIN LLOP - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/04/2018 - 15:21:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1377 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 30/04/2018 15:30:04	Fecha: 30/04/2018 - 15:30:04
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_Z7UYJMO_Eq0OvaXXYF7VSc1QRpEy1Bl	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2018 - 15:31:13	



*“a) Cuatro representantes de la Administración designados directamente por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, uno de los cuales ostentará la presidencia, con voto de calidad, elegidos del siguiente modo:*

*a.1. En los Comités de evaluación del personal sanitario de formación profesional: cuatro representantes entre personal fijo de categorías de personal sanitario de formación profesional, de igual o superior nivel que el personal evaluado.*

*a.2. (...)*

*b) El Director o Directora de enfermería o de gestión del Hospital o de la Gerencia, según corresponda.*

*c) Un profesional del servicio, unidad o equipo de pertenencia del evaluado, de su misma profesión y que ostente, al menos, el mismo grado de desarrollo profesional que aquel al que se pretende acceder, propuesto por el responsable de dicho servicio o unidad.*

*En aquellos servicios, unidades o equipos en los que no existan profesionales que cumplan estos requisitos, se designará uno de otro servicio, unidad o equipo que guarde relación directa con el del evaluado, preferiblemente de su misma profesión y centro, y que ostente, al menos, el mismo grado de carrera profesional que aquel al que se pretende acceder.*

*d) Dos representantes sindicales con categoría de igual o superior nivel de titulación que el personal evaluado, a propuesta conjunta de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, siempre que la suma de la representación de las mismas suponga al menos la mayoría de la representación del personal en dicha Mesa.*

*e) Un evaluador designado por una agencia de calidad o por la sociedad científica del ámbito de competencia a que se refiera la evaluación.*

*2. La Dirección del Servicio Canario de la Salud nombrará un secretario, con su suplente, entre personal al servicio de la Administración Pública, que no será miembro del Comité y actuará con voz pero sin voto.*

*3. La mayoría de los miembros del Comité deberán pertenecer a categorías para las que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la del evaluado. Ninguno de los miembros podrá tener una titulación de grado inferior a la del profesional evaluado.”*

**Tercero.-** La competencia para el nombramiento de los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del presente Comité Evaluador corresponde a esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote conforme la Resolución de 10 de enero de 2008, del Director, por la que se delega en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC núm.º 21, de 30.01.2008).

**Cuarto.-** La Ley 7/2017 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2018 (B.O.C. Núm. 250 de 30/12/2017), en su Disposición Adicional Décimosesta levanta la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por el procedimiento extraordinario del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud, con el fin de reactivar los procedimientos administrativos de

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



4 de 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAUL OTIN LLOP - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/04/2018 - 15:21:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1377 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 30/04/2018 15:30:04	Fecha: 30/04/2018 - 15:30:04
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_Z7UYJMO_Eq0OvaXXYF7VSc1QRpEyiBl	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2018 - 15:31:13	





encuadramiento previstos en los decretos autonómicos por los que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal del S.C.S, que permiten a dichos colectivos el acceso y promoción del nivel o grado, en los términos, plazos y condiciones en ellos establecidos.

En este sentido, se retoma, un procedimiento ordinario cuya resolución para los casos de personal diplomado sanitario, por un lado, y de personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del S.C.S. compete a las Gerencias y Direcciones Gerencias.

**Quinto.-** Con el fin de tramitar las solicitudes de carrera profesional que se presenten a raíz del levantamiento de la suspensión dispuesta en la citada Ley 7/2017, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2018, previendo todos los posibles supuestos en relación a las diversas categorías profesionales y grado de desarrollo profesional a evaluar, y atendiendo a la situación administrativa de los miembros del Comité designados, procede designar los miembros que formarán parte del Comité de evaluación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional para todas las categorías profesionales que se encuentran recogidas dentro de la definición y funciones del personal sanitario de formación profesional del Servicio Canario de la Salud, en función de lo establecido en los artículos 17 y 18 del Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

**Primero.-** Constituir el Comité de evaluación de Carrera Profesional del Personal sanitario de formación profesional de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, para el encuadramiento por el procedimiento ordinario, que estará constituido por los siguientes miembros:

COMPOSICIÓN	TITULARES	SUPLENTES
Presidente/a	María del Carmen García Olmedo	Matilde Miranda Cabrera
Vocal	Lourdes María Expósito Gutiérrez	Beatriz Santana Cabrera
Vocal	Brígida Rodríguez Batista	Antonia Cáceres Duque
Vocal	Carmen María Santana Santana	Domitila América Sosa Perera
Vocal G. IV	María Dolores Villalba Pérez	Delia Teresa Eugenio Fontes
Vocal D.Enf. AP	Victoria Estévez Pérez	Margarita Castellano Déniz
Vocal Repr. sindical	María Milagros Pérez Fernández	-----
Vocal Repr. sindical	-----	-----
Vocal Calidad	Román García Zerpa	Mª Emma Alonso Poncelas
Secretario/a	María Esther Clavijo Camacho	Gregorio Armas Luis

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a los miembros titulares y suplentes que han sido designados para formar parte del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del personal sanitario de formación profesional de esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAUL OTIN LLOP - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/04/2018 - 15:21:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1377 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 30/04/2018 15:30:04	Fecha: 30/04/2018 - 15:30:04
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_Z7UYJMO_Eq0OvaXXYF7VSc1QRpEyiBl	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2018 - 15:31:13	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la citada publicación/notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

En Arrecife,

EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

P.D. EL GERENTE

(Resolución del Director del SCS de 1 de enero de 2008; BOC nº 21, de 30.01.2008)

Raúl Otín Llop

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300  
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE  
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



6 de 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAUL OTIN LLOP - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/04/2018 - 15:21:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1377 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 30/04/2018 15:30:04	Fecha: 30/04/2018 - 15:30:04
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_Z7UYJMO_Eq0OvaXXYF7VSc1QRpEyiBl	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2018 - 15:31:13	

